

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 330-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

03 JUN 2013

VISTOS : El INFORME N° 112-2013/GRP-401000-401100 de fecha 29 de Mayo del 2013 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; MEMORANDUM N° 671-2013/GRP-401000-401400 de fecha 28 de Mayo del 2013, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, INFORME N° 459-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 24 de Mayo del 2013 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 108-2013/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 20 de Mayo del 2013; referidos a la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, presentada por la empresa contratista **CONTRATISTAS GENERALES JQ & ASOCIADOS EIRL.**, para la ejecución de la Obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PEIT CUNITA DEL NIÑO MANCORA DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA"**, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2012/GRP-GSRLCC-G; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de Febrero del 2013, se suscribió el **CONTRATO N° 006-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.-G**; entre nuestra representada Gerencia Sub Regional y el representante legal de la Empresa Contratistas Generales JQ & Asociados EIRL; para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION PIET CUNITA DEL NIÑO MANCORA DISTRITO MIGUEL CHECA - SULLANA - PIURA"**;

Que, mediante **CARTA S/N** de fecha 14 de Mayo del 2013, el Gerente General de la Empresa Contratistas Generales JQ & Asociados EIRL; solicita a la Gerencia Sub Regional, Ampliación de Plazo parcial correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION PIET CUNITA DEL NIÑO MANCORA DISTRITO MIGUEL CHECA - SULLANA - PIURA"**, alegando que conforme al visto bueno dado por el inspector de obra, respecto a la modificación del Plano Lamina D-01 Detalles cerco perimétrico - Portón por motivos que han sido consignados en cuaderno de obra y documentos anteriormente presentados, lo cual es materia de solicitud de modificación planimetrica con relación al plano de obra en actual tramite por parte de la Entidad, por lo que alega que al no haber recibido respuesta hasta el momento solicita a su representada nos otorgue un plazo parcial de 11 días calendarios a partir del 19 de Mayo del 2013, fecha de vencimiento de entrega;

Que, mediante **CARTA S/N** de fecha 27 de Mayo del 2013, vía conducto notarial el Gerente General de la Empresa Contratistas Generales JQ & Asociados EIRL; hace de conocimiento a la Gerencia Sub Regional la Renuncia al cobro de mayores gastos generales, la misma que ejecuta la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION PIET CUNITA DEL NIÑO MANCORA DISTRITO MIGUEL CHECA - SULLANA - PIURA"**;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 279-2013/GRP-GSRLCC-G** de fecha 14 de Mayo del 2013, se resolvió APROBAR la modificación del Plano D-01, en el cual detalla dentro de la composición

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 330-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

G

03 JUN 2013

Sullana,

del Cerco de malla de cocada galvanizada tubo de fierro 3"x3"x3" mm; solicitada por la empresa Contratistas Generales JQ & Asociados EIRL; en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION PIET CUNITA DEL NIÑO MANCORA DISTRITO MIGUEL CHECA – SULLANA – PIURA";

Que, mediante **INFORME N° 108-2013/GRP-401000-401400-401420-WMF** de fecha 20 de Mayo del 2013, el Inspector de Obra emite al Sub Director de la Unidad de Obras, opinión sobre la ampliación de plazo parcial N° 01 solicitada por la empresa Contratistas Generales JQ & Asociados EIRL; en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION PIET CUNITA DEL NIÑO MANCORA DISTRITO MIGUEL CHECA – SULLANA – PIURA", señalando que el contratista al solicitar la ampliación de plazo ha cumplido con los procedimientos previstos en el Artículo 196° el cual establece que "Las Consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor según corresponda...", Así mismo con lo establecido en el Artículo 201° del Reglamento .- Procedimiento de Ampliación de Plazo en consideración que registro en el cuaderno de obra (Asientos N° 41, 42, 45, 52, 53, 55, 57, 60, 70, 76, 78, 96 y 99), las circunstancias que en su concepto ameritan ampliación de plazo. Del mismo modo la causal viene afectando la programación de los trabajos en la partida correspondiente por consiguiente la ruta crítica del programa de ejecución de obra. Por lo expuesto la supervisión opina que la ampliación de plazo solicitada debe de estar en función al tiempo de la emisión de la Resolución Sub Regional por parte de la Entidad, respecto a la modificación planimetrica y la recepción de la resolución antes mencionada por parte de la Empresa contratista, bajo este aspecto es de la opinión que se deberá otorgar la ampliación de plazo Parcial N° 01 por once (11) días calendarios a la referida empresa contratista, cuya fecha de vencimiento seria el 30 de Mayo del 2013, Sin Reconocimiento de Gastos Generales;

Que, mediante **INFORME N° 459-2013/GRP-401000-401400-401420** de fecha 24 de Mayo del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras emite opinión al Director Sub Regional de Infraestructura en cuanto a la ampliación de plazo parcial N° 01 solicitada por la empresa Contratistas Generales JQ & Asociados EIRL; en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION PIET CUNITA DEL NIÑO MANCORA DISTRITO MIGUEL CHECA – SULLANA – PIURA", señalando que debe declararse Procedente la ampliación de plazo parcial N° 01 por 11 días calendarios solicitada por la empresa Contratistas Generales JQ & Asociados EIRL; Sin Reconocimiento de Gastos Generales;

Que, mediante **MEMORANDO N° 671-2013/GRP-401000-401400** de fecha 28 de Mayo del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura hace de conocimiento al Gerente Sub Regional sobre la ampliación de plazo parcial N° 01 solicitada por la empresa Contratistas Generales JQ & Asociados EIRL; en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION PIET CUNITA DEL NIÑO MANCORA DISTRITO MIGUEL CHECA – SULLANA – PIURA", señalando que luego de revisar los informes referenciales comparte la opinión del Sub Director de

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 350 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-
G

Sullana,

03 JUN 2013

Obras e ingeniero supervisor, por lo que solicita se emita el Acto administrativo correspondiente que Aprueba la Ampliación de Plazo parcial por once (11), días calendarios Sin Reconocimiento de Gastos Generales, en consideración a la renuncia expresa del contratista;

Que, efectuado un análisis a los documentos que se han tenido a la vista se precisa que con **CARTA S/N** de fecha 14.05.2013, el Gerente General de la Empresa Contratistas Generales JQ & Asociados EIRL; solicita Ampliación de Plazo parcial correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION PIET CUNITA DEL NIÑO MANCORA DISTRITO MIGUEL CHECA – SULLANA – PIURA", alegando que conforme al visto bueno dado por el inspector de obra, respecto a la modificación del Plano Lamina D-01 Detalles cerco perimétrico – Portón por motivos que han sido consignados en cuaderno de obra y documentos anteriormente presentados, lo cual es materia de solicitud de modificación planimetrica con relación al plano de obra en actual tramite por parte de la Entidad, por lo que alega que al no haber recibido respuesta hasta el momento solicita a su representada nos otorgue un plazo parcial de 11 días calendarios a partir del 19 de Mayo del 2013, fecha de vencimiento de entrega. Así mismo con **CARTA S/N** de fecha 27.05.2013, vía conducto notarial el Gerente General de la Empresa Contratistas Generales JQ & Asociados EIRL; hace de conocimiento la Renuncia expresa al cobro de mayores gastos generales, la misma que ejecuta la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION PIET CUNITA DEL NIÑO MANCORA DISTRITO MIGUEL CHECA – SULLANA – PIURA";

Que, estando a lo previsto en el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado que establece que **"El Contratista podrá solicitar la ampliación de Plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"**. Así mismo el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala sobre las causales de Ampliación de Plazo.

Ello de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado según el Artículo 200° Numeral 1) sobre causales de ampliación de plazo "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", en concordancia con el Artículo 201° sobre Procedimiento de la Ampliación de Plazo, normatividad que dispone **"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el Artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten la Ampliación de Plazo. Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector ó supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta critica de programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la**

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 330-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

03 JUN 2013

culminación de la obra". En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y ostentado por el contratista de obra;

Que, la solicitud de Ampliación de Plazo solicitada por el representante legal de la Empresa Contratistas Generales JQ & Asociados EIRL; cumple con las formalidades estipuladas en la normatividad antes descritas y por ende se deberá Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por Once (11) días calendarios solicitada por la referida empresa contratista Sin Reconocimiento de Gastos Generales;

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 112-2013/GRP-401000-401100 de fecha 29 de Mayo del 2013.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 en **once (11) días calendario, sin el reconocimiento de Gastos Generales, cuya causal es por la demora en la absolución de la consulta,** presentada por la empresa contratista **CONTRATISTAS GENERALES JQ & ASOCIADOS EIRL.**, mediante la CARTA S/N. EXPEDIENTE N° 03292 de fecha 15 de Mayo del 2013, para la ejecución de la Obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PIET CUNITA DEL NIÑO MANCORA – DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA"**, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2012/GRP-GSRLCC-G.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, elabore la ADDENDA del Contrato N° 006-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Febrero del 2013; en lo que respecta a la Ampliación de Plazo.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 334 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-
G

Sullana,

03 JUN 2013

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Empresa Contratista CONTRATISTAS GENERALES JQ & ASOCIADOS EIRL.**; en su domicilio ubicado en Calle San Isidro N° 327 Bellavista – Sullana – Piura.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Ing. Miguel Ángel Alegria Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL